



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 0983/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00314-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00236-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 30-2/Com9°DN-MB, el Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil hace extensiva la invitación para que dos (2) representantes de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú participen en la Reunión Operacional ASSHOP Binacional 2026, a realizarse en la ciudad de Tabatinga, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de marzo del 2026;

Que, con Oficio N° 0927/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento a la referida invitación, habiéndose dispuesto la participación del Capitán de Fragata José Carlo MONTOYA RUIBAL y del Teniente Primero Héctor Aníbal RAMÍREZ PEÑA, en el citado evento internacional;

Que, mediante Oficio N° 0983/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal titular, o en su defecto del suplente, que participará en la Reunión Operacional ASSHOP Binacional 2026, en la ciudad de Tabatinga, República Federativa de Brasil, del 4 al 5 de marzo de 2026; asimismo, solicita autorizar su salida del país el 3 de marzo y su retorno el 6 de marzo de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 004-2026; la Hoja de Gastos N° 028-2026; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 041-2026; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000003 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá incrementar los lazos de cooperación e interoperabilidad entre las

armadas de las naciones participantes, lo cual contribuye con las acciones vinculadas a la defensa de la soberanía e integridad territorial, así como al desarrollo del país y el apoyo a la política exterior;

Que, mediante el Oficio N° 00314-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 024-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00236-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular y suplente que se detalla en la relación nominal del Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, para participar en la Reunión Operacional ASSHOP Binacional 2026, a realizarse en la ciudad de Tabatinga, República Federativa de Brasil, del 4 al 5 de marzo del 2026; así como, autorizar su salida del país el 3 de marzo y su retorno el 6 de marzo del 2026.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Fluviales:

Iquitos - Santa Rosa – ciudad de Tabatinga (República Federativa de Brasil) - Santa Rosa - Iquitos			
US\$	170.00 x 2 personas (ida y vuelta)	US\$	340.00

Viáticos:

US\$	370.00 x 2 personas x 2 días	US\$	1,480.00
Total a pagar:			US\$ 1,820.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

César Francisco Díaz Peche
Ministro de Defensa